

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ACUERDO de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 23 de mayo, de la Secretaría General, por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Hacer pública la Resolución de 23 de mayo de 2005 de la Secretaría General de esta Delegación Provincial por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

«RESOLUCION DE 23 DE MAYO DE 2005, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA LA FUNCION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia, la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facul-

tativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Sevilla y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, Fdo.: Emilio Gómez Expósito.»

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de junio y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0003.CO/05.

Beneficiario: Instituto de Desarrollo Avanzado, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.452,00 euros.

Expte.: SC.0014.CO/04.

Beneficiario: Metal Plamu, S.L.L.

Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.

Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0024.CO/04.

Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez Bueno, S.L.L.

Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.

Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0027.CO/04.
Beneficiario: Muebles Reybuj, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 18.300,00 euros.

Expte.: SC.0041.CO/04.
Beneficiario: Solodigital, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 4.200,00 euros.

Expte.: SC.0048.CO/04.
Beneficiario: Camdeba, S.L.L.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 19.600,00 euros.

Expte.: SC.0051.CO/04.
Beneficiario: Molduras Córdoba, S.L.L.
Municipio y provincia: Villafranca de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 50.000,00 euros.

Expte.: SC.0061.CO/04.
Beneficiario: Carpintería Hermanos Jiménez Rodríguez, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 34.000,00 euros.

Expte.: SC.0065.CO/04.
Beneficiario: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 7.200,00 euros.

Expte.: SC.0067.CO/04.
Beneficiario: Berocho, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: SC.0068.CO/04.
Beneficiario: Quirós Construcciones, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Dos Torres. Córdoba.
Subvención: 5.700,00 euros.

Expte.: SC.0073.CO/04.
Beneficiario: Producciones Kraken, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.600,00 euros.

Expte.: SC.0077.CO/04.
Beneficiario: Termofijados Tibur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 41.000,00 euros.

Expte.: SC.0098.CO/04.
Beneficiario: Transformadores Muñoz, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.700,00 euros.

Expte.: SC.0116.CO/04.
Beneficiario: Neumáticos Hermanos Avilés, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.400,00 euros.

Expte.: SC.0136.CO/04.
Beneficiario: Visual One Software & Technologies, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.200,00 euros.

Expte.: SC.0138.CO/04.
Beneficiario: Complementos del Mueble Romero, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 10.800,00 euros.

Expte.: SC.0146.CO/04.
Beneficiario: Barnizados Lucentinos Javisa 3000, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 11.500,00 euros.

Expte.: SC.0171.CO/04.
Beneficiario: Estructuras & Ferralla Gardel, S.L.L.
Municipio y provincia: La Victoria. Córdoba.
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0176.CO/04.
Beneficiario: Alfarería Tradicional Ajuste, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 13.800,00 euros.

Expte.: SC.0189.CO/04.
Beneficiario: Mantenimiento y Multiservicios Priego, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: SC.0190.CO/04.
Beneficiario: Serincolor, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 9.400,00 euros.

Expte.: SC.0196.CO/04.
Beneficiario: Circubo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.300,00 euros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Mediante Decreto 9/2004, de 20 de enero, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Concluida la redacción del Plan e informado el mismo por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el día 15 del mes de septiembre.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de dicha capital.

3. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspenden los contenidos de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento correspondientes a los municipios incluidos en el ámbito del presente Plan que contravengan las determinaciones contenidas en el documento expuesto a información pública.